



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Acuerdo de Concejo N° 084-2019-MPV

Virú, 21 de octubre del 2019.

### **POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, en su Sesión Ordinaria N° 019 de fecha 21 de octubre de 2019, se ha tratado el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 028-2013-MPV; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9.8) “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 40° “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa...”;

Que, mediante Oficio N° 255-2019-MCPNCH/A, de fecha 30 de setiembre de 2019, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo Chao, informa que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao, propone la aprobación de modificación de la Ordenanza Municipal N° 028-2013-MPV, en el extremo de delegar la función de prestar servicios en materia de saneamiento, salubridad y salud: la prestación del servicio de saneamiento, agua potable y alcantarillado en todos los sectores del Centro Poblado Nuevo Chao, adjuntando el proyecto de ordenanza municipal, el mismo que fue analizado;

Que, mediante Informe Legal N° 260-2019-GAJ-MPV, de fecha 14 de octubre de 2019, concluye que la Municipalidad Provincial de Virú, cuenta con la atribución de delegar funciones y servicios públicos locales a la Municipalidad de Centro Poblado Nuevo Chao, resultando procedente la aprobación de la ordenanza municipal con las que se delegan a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo Chao, las funciones en materia de saneamiento, prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe;

Que, en el seno del debate del asunto el regidor Ricardo Ríos Baca propuso que se delegue a la comisión ordinaria de regidores, a fin de que revise el proyecto de ordenanza municipal; por lo que, el Presidente del Concejo Municipal sometió a votación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

ambas propuestas, respecto a la primera propuesta formulada mediante Oficio N° 255-2019-MCPNCH/A, sobre aprobación de modificación de Ordenanza Municipal N° 028-2013-MPV se obtuvo la siguiente cantidad de votos 05 A FAVOR (Los regidores Zoila Gladysz Vazallo Orbegoso, Jesús Rómulo Abanto Machuca, Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, José Ricardo Ruiz Ríos y Cesar Blas Cárdenas Roque), y la segunda propuesta formulado por el regidor Ricardo Ríos Baca que se derive a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social Local y de la Mujer, se obtuvo la siguiente cantidad de votos 06 A FAVOR (Los regidores Abel Ireneo Mendoza Sandoval, Ricardo Ríos Baca, José Santiago Peche Ríos, Roger Cruz Alarcón, Luis Fernando Jiménez Riquez y Jorge Luis Sánchez Ciudad);

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por MAYORÍA aprobó lo siguiente;

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR a la COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL LOCAL Y DE LA MUJER, la elaboración y emisión del dictamen en el plazo de quince (15) días hábiles, por los fundamentos expuestos en la presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente acuerdo a la Comisión de Desarrollo Social y de la Mujer y a la Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 Municipalidad Provincial de Virú  
  
-----  
Mg. Andrés O. Chávez Gonzales  
ALCALDE

C.C.  
Comisión  
GM  
Archivo.